



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Circular No. 001

30 ENE. 2017

PARA: Jefe o Representante Legal de la entidad u organismo público, sector central como descentralizado, o quien haga sus veces, Curador Urbano, Alcalde Local y particular y/o entidad de carácter privado, sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

DE: CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Rendición de cuenta Vigencia 2016 a la Contraloría de Bogotá D.C.

La Contraloría de Bogotá D.C., actualizó los anexos A, B, C, D, E, y F establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 023 del 2 de agosto de 2016, modificatoria de la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014. Las modificaciones realizadas, entrarán a regir a partir de la presentación de la cuenta anual 2016 y las mensuales desde el mes de enero de 2017.

De igual forma, se ajustó el instructivo para el diligenciamiento del Documento Electrónico CBN-0021:Balance Social, a través del cual se establecen los lineamientos de presentación que deberán tener en cuenta los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal, para la rendición de este informe en la cuenta anual de la vigencia 2016.

Del informe de contabilidad, se eliminaron los Documentos Electrónicos CBN-0903: Notas de Carácter Específico y CBN-0904: Notas de Carácter General y se estableció el nuevo documento CBN-0906: Notas a los Estados Financieros, donde las entidades deberán revelar en detalle para cada una de las cuentas contables, las situaciones particulares que los componen y/o afecten. Estos ajustes se realizaron con base en el nuevo marco normativo contable.

Con respecto al proceso de Rendición de la Cuenta Anual 2016, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014, el cual fijó como término para para rendirla el décimo primer día hábil del mes de febrero de 2017, se precisa lo siguiente:

1. Control Interno Contable

Tanto el Informe de Control Interno Contable – CBN-1019, como el Informe Anual de Control Interno – CBN-1022, se deberán rendir con corte a 29 de diciembre de 2016, a más tardar el 28 de febrero de 2017, acorde con los términos establecidos.

por la Contaduría General de la Nación en el artículo 4 de la Resolución No. 357 del 2008, el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016 y el artículo 14 de la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014, expedida por este organismo de control fiscal.

2. Cuenta Trimestral

Conforme a los Artículos 13 y 19 de la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 23 de 2016, para la rendición de la cuenta anual 2016, se habilitarán en el sistema SIVICOF los grupos de informes 51-EPS- SUBSIDIADA DISTRITAL y 65-CONTABILIDAD SALUD.

En caso de requerir soporte técnico para la rendición de cuenta en SIVICOF, o inquietud será atendida a través de nuestros canales de atención: PBX: 3358888 extensiones 10704, 10709, 10707, 10708, 10701, Correo electrónico: soporte_sivicof@contraloriabogota.gov.co.

Los cambios mencionados en la presente circular, se encuentran a disposición en la página web <http://www.contraloriabogota.gov.co/>, link rendición de cuentas.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, en días hábiles y las solicitudes recibidas fuera de este horario a través del correo electrónico, serán atendidas a partir del día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Aprobó: Andrés Castro Franco, Contralor Auxiliar 
Revisó: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Biviana Duque Toro, Directora Técnica de Planeación 
Rodrigo Hernan Rey, Director Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 